

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Colaboración consular en solicitudes de pensiones de gracia para chilenos en el exterior

Última actualización: 21 octubre, 2024

Descripción

Si eres una persona chilena residente en el exterior, solicita, en el consulado correspondiente, colaboración en la transferencia de los antecedentes asociados a la solicitud de [pensión de gracia](#).

La pensión de gracia es un beneficio monetario otorgado por el Presidente de la República y las solicitudes son atendidas por el Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior.

Solicita colaboración durante todo el año en tu **consulado chileno respectivo**.

Revisa los documentos

- Carta dirigida al Presidente de la República, remitida al Palacio de La Moneda, Santiago, con los siguientes datos:
 - Nombre.
 - RUN.
 - Domicilio.
 - Teléfono.
 - Correo electrónico.
- Fotocopia de la cédula de identidad chilena del solicitante.
- [Informe social](#) con firma y timbre de la entidad correspondiente, acompañado de los antecedentes de respaldo. El [informe social](#) se debe gestionar ante la municipalidad donde resides, por una o un asistente social de tu localidad, para posteriormente ser apostillado o cumplir con la cadena de legalización, en aquellos países que no estén adheridos al Convenio de Apostilla.

Acude al [consulado chileno respectivo](#) para pedir ayuda en la solicitud de una pensión de gracia.

Importante:

- El trámite no tiene costo. Sin embargo, deberás consultar en el consulado los costos asociados a la legalización de firmas.
- El consulado remitirá, a través de valija diplomática, los antecedentes que serán debidamente legalizados (si correspondiera) y derivados al Ministerio del Interior para su evaluación y resolución de la comisión presidencial correspondiente.
- Las resoluciones y respuestas en relación a la concesión o rechazo del beneficio de pensión de gracia, son comunicadas directamente por el Ministerio del Interior a los propios interesados o postulantes, sin intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores, el que solo actúa como colaborador e intermediario de la documentación oficial requerida para la evaluación de este beneficio.

Lee el marco legal

[Ley N° 18.056](#), establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.